

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejec. Alimentos 2021-00760

La apoderada de la parte actora mediante escrito radicado el 29 de enero del año en curso, solicita el retiro de la demanda.

En atención al mismo y teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 92 del Código General del Proceso, se dispone:

- 1.-AUTORIZAR el retiro de la presente demanda.
- 2.-LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas.
- 3.-DEJAR las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ